



## **BASES LEGALES** **“Navidad Ripley 2016”**

### **1. Concurso**

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, realizará el concurso denominado “**Navidad Ripley 2016**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 02 y el 23 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

### **2. Premios**

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases estarán participando por una de las 15 gift cards de \$100.000 o por una de las 4 gift cards de \$50.000 que se sortearán de conformidad al numeral 6.2. de las presentes bases, en adelante los “**Premios**” y en singular el “**Premio**”.
- 2.2. Una misma persona no podrá ganar más de uno de los Premios.
- 2.3. Los Premios no son intercambiables ni canjeables en dinero efectivo, tampoco podrán ser utilizados para pagar el estado de cuenta de la Tarjeta Ripley o Tarjeta Ripley MasterCard.

Cada Premio podrá ser utilizado dentro del plazo de un año contado desde la fecha de su entrega. Transcurrido dicho plazo, el monto remanente en la respectiva gift card se perderá.

### **3. Mecánica del Concurso**

- 3.1. Durante la vigencia del Concurso, los participantes deberán ingresar a <http://simple.ripley.cl/minisitios/estatico/concurso-ilumina-navidad/>, completar un formulario con sus datos personales (nombre completo, número de cédula de identidad, número de teléfono, domicilio y correo electrónico), comentar cómo iluminarían la Navidad y presionar el botón “Ilumina la Navidad aquí”.

Una vez realizado todo lo anterior, los concursantes estarán participando automáticamente por uno de los Premios.



#### **4. Vigencia**

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 02 y el 23 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

#### **5. Quiénes participan**

- 5.1. Participan en el Concurso las personas mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio respectivo a quien lo hubiere infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

#### **6. Elección de los ganadores**

- 6.1. Los ganadores del Concurso serán elegidos de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes durante la vigencia del Concurso hayan cumplido las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. Los Premios se sortearán en las oficinas de Ripley ubicadas en Av. Kennedy N° 5413, piso 7, Las Condes, a las 15:00 horas de los respectivos días y de la manera que se señala a continuación:
  - a. El día **9 de diciembre de 2016** se sortearán dos gift cards de \$50.000 cada una entre todas las personas que a esa fecha se encuentren participando en el Concurso.



Se hace presente que los dos ganadores dejarán de participar en el Concurso una vez que Ripley se contacte y coordine con ellos el envío de sus Premios de conformidad al numeral 7.1. de las presentes bases.

- b. El día **16 de diciembre de 2016** se sortearán dos gift cards de \$50.000 cada una entre todas las personas que a esa fecha se encuentren participando en el Concurso.

Se hace presente que los dos ganadores dejarán de participar en el Concurso una vez que Ripley se contacte y coordine con ellos el envío de sus Premios de conformidad al numeral 7.1. de las presentes bases.

- c. El día 23 de diciembre de 2016 Ripley sorteará 15 gift cards de \$100.000 cada una entre todas las personas que a esa fecha se encuentren participando en el Concurso. Para lo anterior, Ripley distribuirá a los participantes en 15 grupos, uno por cada región del país, en adelante los “**Grupos**”, utilizando para esos efectos el domicilio que ellos señalaron al momento de llenar el formulario indicado en el numeral 3.1. de las presentes bases.

Una vez realizado lo anterior, ese mismo día, Ripley sorteará de manera aleatoria una gift card de \$100.000 por cada uno de los Grupos.

Si al momento de la distribución de los participantes uno o más Grupos quedan vacíos, debido a que ningún participante se encontraba domiciliado en esas regiones, Ripley podrá, a su sola disposición, sortear las gift cards asignadas a ellos en los Grupos que contengan la mayor cantidad de participantes, o bien, declarar desierta la entrega de dichos Premios.

- 6.3. El resultado de cada sorteo se comunicará los días 09, 16 y 23 de diciembre de 2016, respectivamente.
- 6.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la elección de los ganadores del Concurso si éste no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de la comunidad de Facebook u otro medio similar.

## **7. Entrega de los Premios**

- 7.1. Los ganadores del Concurso serán contactados por Ripley dentro del plazo de 3 días corridos contados desde la publicación de los resultados de cada sorteo con el objeto de comunicarles que han resultado ganadores y coordinar con ellos los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará a los correos electrónicos o



números de teléfonos señalados por los participantes al momento de concursar.

- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente sus correos electrónicos y llamadas telefónicas, además de tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador del Concurso. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus llamadas o correos electrónicos.
- 7.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de la comunicación de los ganadores, plazo dentro del cual los ganadores deberán reclamar los Premios. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar a uno o más ganadores luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a uno o más ganadores y/o éstos no reclamaren sus premios dentro del plazo de 3 días antes indicado, Ripley podrá realizar nuevamente la elección del ganador del premio que hubiere resultado vacante tantas veces como sea necesario hasta conseguir un ganador, o bien declararlo desierto.
- 7.5. Los Premios serán enviados al domicilio señalado por los ganadores al momento de participar en el Concurso.
- 7.6. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre y la región en la que se encuentran domiciliados para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

## **8. Aceptación y modificación de las bases**

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes y sus representantes legales, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las



dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.

- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el premio.
- 8.5. Los datos que sean entregados por los participantes en virtud de lo dispuesto en el punto 3.2. serán utilizados para coordinar con ellos la entrega de los Premios, por lo que serán almacenados durante la vigencia del Concurso y posteriormente removidos.
- 8.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [comunidad@ripley.cl](mailto:comunidad@ripley.cl).
- 8.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

## **9. Información**

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley [www.ripley.cl](http://www.ripley.cl), y en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.